

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP123269

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia y tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica a continuación.

Estación Origen	Potencia [W]	Tipo de Emisión	Estación Destino	Decreto Autoriza	Etapas
Mina Collahuasi	-	28M0D7WEN	Mina Quebrada Branca	DE N°1320 de 2011	1
Mina Quebrada Branca			Mina Collahuasi		
Antofagasta (FFCC/Lider)	-	28M0D7WEN	Antofagasta Segundo Gómez	DE N°1320 de 2011	2
Antofagasta Segundo Gómez			Antofagasta (FFCC/Lider)		
Antofagasta Segundo Gómez	0,050	-	Antofagasta SW GSM	DE N°1320 de 2011	3
Antofagasta SW GSM			Antofagasta Segundo Gómez		
Estadio Yarur	0,075	-	Parque O'Higgins	DE N°1320 de 2011	5
Parque O'Higgins			Estadio Yarur		
Mina Quebrada Branca	-	28M0D7WEN	Rpa Collahuasi	DE N°1320 de 2011	6
Rpa Collahuasi			Mina Quebrada Branca		
Antofagasta (Jardín del Sur)	0,100	-	Antofagasta Segundo Gómez	DE N°1320 de 2011	8
Antofagasta Segundo Gómez			Antofagasta (Jardín del Sur)		
Antofagasta El Salitre	0,075	-	Antofagasta Segundo Gómez	DE N°1320 de 2011	9
Antofagasta Segundo Gómez			Antofagasta El Salitre		
San Francisco de Los Andes	-	28M0D7WEN	Curimón	DE N°1320 de 2011	13
Curimón			San Francisco de Los Andes		

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo al Decreto Exento N°1320 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 13	1 mes	2 meses	3 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 1 1 - 1 4 1 7 - 0 8 2 7